

Intervención de la diputada María Irene Montiel Servín, con el dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie enterolobium cyclocarpum, conocida como "Parota"; en la lista de especies en riesgo, que contempla la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

El presidente:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia, presidenta.

Buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompañan y a todos los que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

Acudo a esta tribuna en nombre de mis compañeras y compañeros diputados que integramos la

Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Para poner a su consideración el dictamen con punto de acuerdo derivado de la propuesta de la diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Un tema que toca las fibras más sensibles de nuestra identidad ecológica y cultural. La protección del árbol conocido como Parota, *Enterolobium*, *Cyclocarpum*.

Es así que en términos de lo establecido en el artículo 61, fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 116, 161, 162, 164, 167, 174, fracción 1, 175, 228, 235, 302, 313 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, el pleno de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso el presente dictamen que aprobamos en la

Comisión en sentido positivo y que ponemos a su consideración en esta plenaria bajo las siguientes consideraciones.

No podemos ignorar la realidad. Guerrero es el quinto estado con mayor extensión forestal en México, con cerca de 5.2 millones de hectáreas de riqueza natural. Sin embargo, esta riqueza está bajo asedio. Entre 2001 y 2019, nuestra entidad perdió más de 111 mil hectáreas de bosque. Un ejemplo doloroso y reciente de esta depredación ocurrió apenas el pasado 10 de marzo del 2025, aquí precisamente en Chilpancingo.

Fuimos testigos de la tala de una Parota Centenaria junto al Palacio de Cultura, bajo argumentos administrativos cuestionables sobre plagas y riesgos. Se derribó un gigante que daba sombra y vida y cuya madera de altísimo valor terminó regalada a particulares en lugar de servir al interés público. Este hecho es un recordatorio de nuestra vulnerabilidad normativa.

La Parota no es sólo madera para muebles de lujo, es un pilar de nuestros ecosistemas, posee un valor ecológico ya que funciona como un pulmón urbano, pues regula el ciclo hídrico, fertiliza el suelo y es refugio vital para la biodiversidad de nuestras selvas secas, siendo esta una especie emblemática de las zonas cálidas de nuestro estado de Guerrero, con una ubicación que abarca desde la cuenca del Balsas hasta nuestras franjas costeras.

Por tanto, es deber de esta soberanía actuar para que este Árbol, pilar de nuestros ecosistemas tropicales, sea incluido en las categorías de riesgo de la federación y reciba el resguardo necesario para asegurar su permanencia para las futuras generaciones. Además, tiene un valor Biocultural ya que para nuestros pueblos originarios la Parota es sagrada, es un centro de reunión ritual, fuente de medicina y materia prima tradicional para canoas y utensilios.

Protegerla es cumplir con el mandato constitucional de preservar el patrimonio de nuestras comunidades indígenas y afroamericanas, la problemática que se presenta actualmente es que la Parota, ante la belleza y resistencia de su madera, es altamente cotizada para Evanistería fina y arquitectura, lo que ha detonado una tala inmoderada e insostenible, al no estar listada en la norma federal de protección, queda expuesta a la extracción descontrolada y al Huachicoleo forestal.

A partir de lo expuesto por la diputada proponente, quienes integramos la comisión dictaminadora, consideramos un análisis a partir del reconocimiento constitucional de la pluriculturalidad de nuestra nación, pues conforme al artículo segundo de nuestra constitución, el Estado tiene la obligación de proteger la identidad y el patrimonio de los pueblos originarios y en ese tenor, analizamos que la Parota no debe verse únicamente como un recurso federal forestal, sino como un símbolo

Biocultural sagrado y un eje de la vida ritual que muchas comunidades tienen en Guerrero, donde los ejemplares centenarios funcionan como testigo de la memoria histórica y centros de transmisión de conocimientos ancestrales, siendo así, de suma importancia comenzar procesos de protección ambiental como un recurso natural y como parte de la cosmovisión de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Guerrero.

Por otro lado, es fundamental señalar que el análisis jurídico para este punto de acuerdo se centró en la norma oficial mexicana 059-SEMARNAT-2010, siendo ese el instrumento técnico obligatorio para identificar y enlistar las especies nativas que enfrentan riesgos de extinción en el territorio nacional, actualmente, la falta de un estatus de protección específico para la Parota dentro de esta norma la deja en un estado de vulnerabilidad jurídica frente a prácticas de tala inmoderada, por lo que resulta favorable exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente y

Recursos Naturales, para que haciendo uso de sus facultades como autoridad normalizadora, inicie el procedimiento de actualización o modificación de este listado de especies en riesgo de extinción y de extremo cuidado.

Por ello, este dictamen propone una acción contundente y fundada legalmente.

Primero, exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que inicie de inmediato el procedimiento técnico para incluir a la Parota en la lista de especies en riesgo dentro de la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

La SEMARNAT tiene la facultad exclusiva para actualizar este listado cuando una especie enfrenta amenazas drásticas, como es en este caso.

Segundo, exhortamos también a la Procuraduría de Protección Ambiental, PROPAEC, y a la Unidad

de Policía Ecológica del Estado para que inicien labores urgentes de resguardo y control de reforestación de esta especie en nuestro territorio.

Compañeras y compañeros diputados, la Parota es un símbolo de resiliencia y un patrimonio que debemos asegurar para las futuras generaciones, no permitamos que la ambición comercial o la negligencia administrativa acaben con nuestros gigantes naturales.

A nombre de mis compañeros legisladores de la Comisión de Recursos Naturales, pedimos su voto a favor de este dictamen, es tiempo de darle a la Parota el escudo legal que necesita para seguir de pie en el suelo guerrerense.

Es cuanto, diputada presidenta.